

A lauro aspiran de la lid valiente,
Para probar, que si es de Provinciales
Segundo cuerpo en el padron guerrero,
En amar á FERNANDO es sin primero.

Las ventanas de dicho frente se adornaron con unos pabellones de color carmesi, unos arcos de flores y hasta 30 luces con diferentes transparentes, que formaban distintas figuras, llamando la atención una rueda de hierro que en el centro habia llena de vasos, la que circulaba sin cesar. En la tarde del 30 la oficialidad de Granaderos á caballo y la de Provinciales tuvieron el honor de comer reunidos en la fonda de S. Luis en union con cierto número de la de Suizos, brindando repetidas veces por la union de ambos Soberanos, en los que se recitaron varios versos alusivos á la festividad del día y á la union de la Guardia Real de todas armas, inclusa la de la brigada suiza que se halla cerca de S. M.; quedándoles á todos el disgusto de no poder manifestar de un modo mas auténtico su amor y gratitud á su Soberano.

Exposiciones dirigidas á S. M.

„Señor: Vuestro corregidor y ayuntamiento de la villa de Ledesma, puesto con el mas profundo respeto á los R. P. de V. M. no pueden menos de reiterar la lealtad, amor y respeto que en todos tiempos han acreditado á su REY y Soberano, y de tributarle el júbilo sin igual que ahora han tenido por la instalacion del Consejo de Estado.

„Sí, Señor: Al contemplar aquel, cómo los paternales desvelos con que V. M. ha procurado siempre la felicidad de los españoles, no han podido menos de excitarles dicho júbilo y contento, y mas al verle ahora á V. M. auxiliado de un Consejo compuesto de sujetos de conocida adhesión á los soberanos derechos del Trono y del Altar; y así reverentemente le rinden á V. M. las mas expresivas gracias por sus desvelos, y ruegan al Todopoderoso conserve la C. R. P. de V. M. y su augusta Real Familia los muchos años que la Monarquía necesita. Ledesma en su sala capitular á 19 de Mayo de 1826.” (Siguen las firmas.)

Señor: El reinado de V. M. puede y aun debe llamarse con toda verdad el reinado de los sucesos grandes. Diez y ocho años há que V. M. empuña el cetro, y los diez y ocho siglos últimos apenas han visto acontecimientos mas asombrosos. De las cuatro épocas que distinguen el corto período de tan difícil reinado, las tres primeras manifiestamente dejan ver la diestra omnipotente de aquel Rey por quien V. M. reina; y la cuarta parece está destinada para probar que la prudencia, la justicia y la sabiduría formarán su principal caracter y distintivo. Con efecto, Señor, cuando entre los muchos y sabios decretos dados por V. M. en los tres años últimos, no se fijase la atención mas que en el de 28 de Diciembre sobre la creacion de vuestro Consejo de Estado, bastaria él solo para justificar la verdad del anuncio que acaba de hacer el ayuntamiento de vuestra N. y L. villa de Tolosa, el cual incesantemente pide al cielo se digne continuar á V. M. las luces que necesita para el feliz gobierno de estos reinos, y gloria de su reinado. Tolosa 27 de Marzo de 1826.” (Siguen las firmas.)

Con motivo de haber mandado el Gobierno al capitán general de Andalucía que dispusiese inmediatamente la persecucion hasta su total exterminio de la *gavilla de foragidos capitaneada por un tal Corona*, que infestaba aquellas provincias con crímenes de todas clases, ha dado parte de que á mediados de Mayo se habia ya disuelto, habiéndose el Corona refugiado en Gibraltar, segun informes de varias personas: cuatro de sus compañeros marcharon á Extremadura; dos se ocultaron en Antequera, y los otros dos que últimamente quedaban, llamados Centeno y Rosales, el primero fue muerto por la 7.^a columna, y el segundo desapareció sin que se sepa su existencia.

Esta partida de ladrones y asesinos habia dado ocasion á los partidarios del desorden, que solo viven de criminales proyectos, para extender entre los incautos su ponzoña, no solo suponiendo que diariamente se aumentaba el número de ella, sino que su objeto era otro que el de saquear y robar á cuantos podian; y véase que ha desaparecido como el humo; y que los que la componian, si bien se han sustraído hasta hoy al rigor de la ley, caerán al fin, y pagarán sus atentados, porque las autoridades no pararán hasta arrancar de la sociedad tan dañina semilla. *Índice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Mayo.*

Real orden sobre purificacion de los cadetes (Gaceta núm. 53.)

Otra para que se den á los voluntarios Realistas las cartas de seguridad *gratis*. (Núm. 56.)

Otra señalando el lazareto para los buques que expresa. (Núm. 57.)

Otra para que se suspendan los depósitos judiciales en las tesorerías. (Idem.)

Otra señalando término para las instancias de los militares. (Núm. 59.)

Otra para que no se confieran empleos á los que no disfruten sueldo. (Núm. 60.)

Circular del Consejo Real para que sigan abriendo escuelas los maestros de primeras letras. (Núm. 61.)

Real orden sobre abono de la pólvora que se suministre á los voluntarios Realistas. (Núm. 62.)

Real decreto instituyéndose S. M. Coronel de su Guardia Real. (Núm. 63.)

Otra sobre que continúen sirviendo seis años los pitos y tambores de los regimientos. (Núm. 64.)

Otra permitiendo la fabricacion y venta de fósforos. (Idem.)

Real orden señalando término para la circulacion de los géneros de Asia. (Idem.)

Otra sobre pago del alquiler de los cuarteles. (Núm. 65.)

Otra sobre sueldo y caracter que deben conservar los militares retirados en tiempo inhábil. (Idem.)

CAMBIOS DEL DIA 31.

Londres.....	35½.
Paris.....	15 9.
Cádiz.....	¾ beneficio.
Sevilla.....	¾ daño.
Málaga.....	1.
Valencia.....	¾ á 1.
Murcia.....	1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	par á ¾ beneficio.
Zaragoza.....	1½.
Bilbao.....	par.
Coruña.....	1.
Deuda consolidada con interes.....	29 valor.
Intereses de vales.....	2½.
Vales consolidados.....	26 á 27.
Idem no consolidados.....	9 á 10.

ANUNCIOS.

Habiendo hecho cesion de todos sus bienes en favor de sus acreedores D. Francisco Guerrero y Dominguez, vecino y del comercio de la villa de Cabra, se les cita y emplaza para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten por sí ó por medio de procurador ante el alcalde mayor de dicha villa y por la escribania de Pino y Sandoval á deducir el derecho que á ellos tengan.

— Los suscriptores á la Historia general de España del P. Juan de Mariana, de la compañía de Jesus, ilustrada con notas históricas y críticas, y nuevas tablas cronológicas desde los tiempos mas antiguos hasta la muerte del Sr. Rey D. Carlos III, acudirán á recoger el tomo II á las librerías de Orea calle de la Montera, frente á S. Luis, y á la de Perez calle de Carretas, frente á la casa de Correos, á 25 rs. tomo en rústica y 30 en pasta. Continúa abierta la suscripcion.

— Nueva Cartilla para enseñar y aprender á leer en menos de la mitad del tiempo que por los mejores métodos conocidos hasta el dia: por D. Josef Mariano Vallejo, con arreglo á los principios establecidos en su Teoría de la lectura. Se hallará en las librerías de Sojo, Gomez, y viuda de Paz; en Cádiz en las de Castillo, Pajares y Zaragoza; en Valencia en la de la viuda de Gil; en Sevilla en las de Aragon y de Berard; en Granada en la de Saez; en Barcelona en la de Piferrer y Cerdá; en Bilbao en la de Delman; en la Coruña en la de Cardeza, y en S. Sebastian en la de Barroja, á 2 rs. á la rústica.

— Los suscriptores á la Rosiniana, ó veladas de Terpsicore, pasarán á recoger el núm. 5.^o (segunda entrega del segundo trimestre), que contiene la cuarta tanda de rigodones. Continúa abierta la suscripcion en el almacen de música de la Carrera de S. Gerónimo, y en la libreria de Hermoso, á razon de 20 rs. por trimestre: en la misma se hallan de venta los números anteriores á razon de 8 rs. cada uno.